CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 01514 DE 2025
No. PROCESO SECOP II: CONCURSO DE MERITOS CM2-012-2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA	01514 DE 2025	
No. PROCESO SECOP II	CM2-012-2025	
FECHA DEL CONTRATO	31 de diciembre de 2025	
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS	
NIT	804.000.292-0	
CONTRATISTA	SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES SAS – SIMCOC SAS RL JUAN JOSE BONNET PARADA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.912.454 de Aguachica	
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR 7167516 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS".	
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($205.763.363).	
TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (4) MESES	
SUPERVISION	EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ- SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	
ACTA DE INICIO	**FECHA DE INICIO**: 19 de Enero de 2'26	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 18 de Mayo de 2026

Entre los suscritos **CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.259.147 expedida en el municipio de Molagavita en su condición de Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Santander —CAS-, mediante resolución No. 000598 de fecha 29 de agosto del 2025 y acta de posesión No. 672 del 01 de septiembre del 2025, se le delegó la facultad de celebrar o perfeccionar todos los contratos y convenios cualquiera sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACION,** y de otra parte, **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES SAS-SIMCOC SAS** con NIT No. 900043668-9 representada legalmente por **JUAN JOSE BONNET PARADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.912.454 de Aguachica; mediante el presente documento suscriben la PRÓRROGA N° 01 al Contrato de Interventoría No. 01514 DE 2025 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR 7167516 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS", previo cumplimiento de las competencias y procedimientos contractuales aplicables; para ello, se tuvieron en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que, la Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental – EDNA ROCIO

CASTELLANOS MARTINEZ, Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental, a través de requerimiento técnico allegado a la Secretaría General, previo concepto de viabilidad por parte de la Interventoría a la solicitud de prorroga del contrato de obra objeto de interventoría, solicita la ampliación del término del contrato mediante prórroga No.1, con fundamento en:

- Que el día 30 de diciembre de 2025 se suscribió Contrato de Interventoría No. 01514-2025, entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES SAS – SIMCOC SAS, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR 7167516 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS" por un valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($205.763.363), y un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES.

- Que el día diecinueve (19) de enero de 2026 se firmó acta de inicio con fecha de terminación el día dieciocho (18) de mayo de 2026.

- Que según comunicación OFC 012-UTRE de fecha 05 de mayo de 2026, remitida por la empresa UNIÓN TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, en la cual solicita prórroga al contrato de obra No. 1513-2025 por dos (02) MESES, con el fin de dar culminación exitosa a las actividades contratadas y con alcance mediante oficio OFC 013-UTRE de fecha 07 de mayo de 2026 en donde solicita modificación de cronograma del Contrato de obra No 1513-2025, aprobada por la empresa SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES SAS – SIMCOC SAS, interventoría externa del contrato de obra No. 1513-2025, y validada por la supervisión.

- Que la interventoría ejecutada por la empresa SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES SAS – SIMCOC SAS, mediante OFICIO 014 solicita a la Supervisión ejercida por la Corporación Autónoma regional de Santander – CAS, la realización de una prórroga al Contrato de Interventoría No. 01514-2025, por el término de DOS (02) MESES, así:

En ejercicio de las funciones de seguimiento y control, esta Interventoría recibió por parte del contratista de obra la solicitud de prórroga para el Contrato de Obra No. 01513-2025, cuyo objeto es RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR 7167516 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS".

Tras el análisis de la ruta crítica y el cronograma de ejecución de la obra que se tiene a la fecha, esta Interventoría emitió el **Concepto de Viabilidad Técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica con oficio No 012** con fecha del 5 de mayo de 2026 recomendando la ampliación del plazo de ejecución de la obra por un término de (2) dos meses.

Dicha viabilidad se fundamenta en eventos de Fuerza mayor debido a las condiciones climáticas extremas en el municipio de Onzaga - Santander, que han afectado los suelos en los predios Ranchería y Vegas del Ramal, dificultando los accesos y rendimientos operativos.

Considerando que la labor de Interventoría es primordial para el acompañamiento a la ejecución de la obra y que su objeto es garantizar la vigilancia permanente, el control técnico, administrativo, financiero y jurídico hasta el recibo a satisfacción de las obras y la posterior liquidación del proyecto, se hace imperativo extender el plazo del contrato de interventoría bajo las mismas condiciones de tiempo otorgadas con el nuevo plazo de la obra.

Por lo expuesto, solicito formalmente el trámite de una prórroga al plazo del **Contrato de Interventoría No. 01514 de 2025**, bajo las siguientes condiciones:

- **Tiempo solicitado:** (2) dos meses, igual al de la obra.
- **Nueva fecha de finalización del contrato:** 18 de julio de 2026
- **Condiciones:** Se mantendrán las mismas condiciones contractuales técnicas y alcances pactados inicialmente para el acompañamiento del proyecto.

- Que en atención a la viabilidad otorgada por la Interventoría de prorrogar por DOS (02) MESES el Contrato de Obra No. 01513 de 2025, y a lo solicitado de prorrogar igualmente el contrato de Interventoría No. 01514 de 2025, la supervisión determina la necesidad de viabilizar la prórroga No. 1 al contrato de interventoría No. 01514 de 2025, bajo los siguientes fundamentos:

 - ✓ Que la interventoría es un contrato de naturaleza accesoria. Al prorrogarse el objeto principal (la obra), el contrato de seguimiento debe ajustarse en tiempo para evitar una solución de continuidad que vulnere la integridad del proceso de contratación.
 - ✓ Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 impone el deber imperativo de contar con interventoría externa en contratos de obra pública de mayor cuantía y complejidad. Permitir que la obra avance sin este control constituye una omisión al deber de vigilancia estatal.
 - ✓ Que según el Art. 53 de la Ley 80 de 1993, los interventores responden por el cumplimiento de sus funciones. La ausencia de este actor durante cualquier etapa de la ejecución deja a la Entidad en un vacío de responsabilidad técnica y legal ante posibles fallas o siniestros.
 - ✓ Que la ejecución de obra técnica requiere supervisión constante para la validación de cantidades, calidad de materiales y cumplimiento de cronogramas. Sin interventoría vigente, no existe el soporte técnico válido para la suscripción de actas de avance o el recibo a satisfacción de la obra.
 - ✓ Que la prórroga de la obra extiende el periodo de exposición a riesgos constructivos y ambientales. La permanencia de la interventoría garantiza la gestión activa de estos riesgos y el cumplimiento de las pólizas de estabilidad y cumplimiento.

 - ✓ Por lo anterior, resulta técnicamente indispensable y jurídicamente obligatorio proceder con la prórroga del contrato de interventoría, garantizando la concurrencia de plazos con el contrato de obra, so pena de incurrir en faltas a los principios de responsabilidad, transparencia y economía que rigen la contratación estatal.

- En atención a esto, la supervisión de la CAS estima conveniente prorrogar el Contrato de Interventoría No. 01514 de 12025, por el término de DOS (02) MESES, desde el 19 de mayo de 2026 y hasta el 18 de julio de 2026, estableciendo que el tiempo de prorroga no conllevará a un aumento en el presupuesto inicialmente pactado ni genera costos adicionales a la entidad.

Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No. 01514-2025 quedarán iguales

2) Teniendo en cuenta las situaciones expresadas por el contratista, y lo avalado por la Supervisión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 01514-2025**, considera pertinente realizar la prórroga por el término de DOS (02) MESES con el fin de garantizar el seguimiento al contrato de obra.

3) Que, por lo anterior hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA N°01 al Contrato de Interventoría No. 01514-2025, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus decretos, reglamentos y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula quinta del Contrato de Interventoría No.

01514-2025, PRORROGANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN por el término de dos (02) meses más al pactado inicialmente en el contrato para un total de seis (6) meses.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá ampliar la garantía única prevista en la cláusula novena que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio.

CLAUSULA TERCERA: Los demás términos y condiciones del Contrato de Contrato de Interventoría No. 01514-2025, que no se modifican, suprimen o adicionan con el presente documento se mantienen vigentes.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó aspectos jurídicos. Yaneth Rocío Prada Suarez-Abg SG